

Alerta | Ambiental



Diciembre 2022

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos 2022-2024.

El pasado 05 de diciembre de 2022, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (“SEMARNAT”), publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos 2022-2024 (“Decreto”). Dicho Decreto entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Antecedentes

En abril de 2019, el Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados para su aprobación el Plan Nacional de Desarrollo (“PND”) 2019-2024. Adicionalmente el artículo 7, fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos establece que corresponde a la Federación elaborar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y coordinar su instrumentación con las entidades federativas, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Objetivo y Campo de Aplicación

La SEMARNAT implementará y coordinará la ejecución de los objetivos, estrategias, acciones prioritarias, metas para el bienestar y parámetros del PND 2022-2024, el cual es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Principales objetivos del PND 2022-2024:

- a. Incrementar la capacidad del mercado de reciclaje de residuos sólidos urbanos, en todo el país. A continuación, las estrategias referidas para alcanzar su cumplimiento:
 - i. Analizar la capacidad real de reciclamiento en el país de unidades económicas que realizan alguna actividad dentro del sector del reciclaje para potencializar su crecimiento,
 - ii. Adicionalmente se propone crear mecanismos de fomento y apoyo público para aumentar la capacidad agregada del mercado del reciclaje y la valorización económica de los subproductos, con vinculación del sector gobierno, académico e industrial, e
 - iii. Implementar procesos, equipos y mejoras tecnológicas necesarios para fomentar la comercialización de los subproductos y materiales recuperables, que impulsen la innovación y la economía circular.
- b. Promover la adecuación del marco regulatorio para una gestión integral sustentable de residuos. A continuación, las estrategias referidas para alcanzar su cumplimiento:
 - i. Impulsar las modificaciones al marco regulatorio que promuevan el consumo responsable, la prevención y la reducción de la generación, la valorización y la disposición final sustentable de los residuos sólidos urbanos, así como mejorar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno.
 - ii. Fortalecer el marco jurídico aplicable para reducir la generación de residuos peligrosos.
 - iii. Fortalecer la atención de la Agenda Internacional para cumplir con los compromisos asumidos por México en materia de residuos peligrosos.
- c. Promover la creación de infraestructura y equipamiento necesario para el manejo sustentable de los residuos. A continuación, las estrategias referidas para alcanzar su cumplimiento:
 - i. Promover la creación de infraestructura y equipamiento para la prevención y gestión separada de los residuos orgánicos: Compostaje y Biodigestión.
 - ii. Desarrollar centros tecnológicos económicamente viables para el aprovechamiento y la disposición sustentable de los residuos en los centros de población con más de 1.5 millones de habitantes para promover su valorización y reducir su ingreso en los sitios de disposición final.
 - iii. Promover la creación de infraestructura de transferencia en los centros urbanos donde se generen más de 500 toneladas/día de residuos sólidos urbanos para reducir los costos operacionales del manejo de los residuos, evitar su trasiego excesivo y revertir la huella de carbono.

- d. Promover las condiciones para profesionalizar, desarrollar y fortalecer la economía de las instituciones y del sector informal que prestan los servicios asociados al manejo de los residuos. A continuación, las estrategias referidas para alcanzar su cumplimiento:
 - i. Fortalecer las capacidades de los empleados municipales responsables de la prestación de los servicios de aseo urbano.
 - ii. Brindar a los municipios información que oriente la toma de decisiones sobre los diferentes equipos y tecnologías para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.
 - iii. Fortalecer las capacidades económicas y administrativas de los municipios para la gestión de los residuos sólidos urbanos.
- e. Impulsar la generación de una cultura responsable con relación a la generación y manejo de los residuos. A continuación, las estrategias referidas para alcanzar su cumplimiento:
 - i. Promover el Protocolo Basura Cero en entidades de la Administración Pública Federal y en universidades públicas.
 - ii. Sensibilizar a la población sobre la importancia ambiental, sanitaria y social que tiene el manejo sustentable de los residuos sólidos urbanos.
 - iii. Promover acciones que contribuyan al manejo responsable de los residuos sólidos urbanos.

Accede a dicho programa aquí.

Conclusión

Con la publicación del PND 2019-2024, la SEMARNAT junto con la participación de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus competencias, darán seguimiento a la implementación de las estrategias y acciones prioritarias, a efecto de que se cumplan los objetivos del PND en beneficio del medio ambiente y la salud, impulsando a la economía circular.

** Esta Alerta GT no aplica para asuntos o leyes en Estados Unidos, ni para otras jurisdicciones fuera de México.*

Autores

Esta Alerta GT fue elaborada por:

- [Erick Hernández Gallego](mailto:ehernandez@gtlaw.com) | +52 55.5029.0060 | ehernandez@gtlaw.com
- [Martina Pérez Blanco](mailto:perezmart@gtlaw.com) | +52 55.5029.0000 | perezmart@gtlaw.com

Albany. Amsterdam. Atlanta. Austin. Boston. Chicago. Dallas. Delaware. Denver. Fort Lauderdale. Germany.~ Houston. Las Vegas. London.* Long Island. Los Angeles. Mexico City.+ Miami. Milan.* Minneapolis. New Jersey. New York. Northern Virginia. Orange County. Orlando. Philadelphia. Phoenix. Portland. Sacramento. Salt Lake City. San Francisco. Seoul.∞ Shanghai. Silicon Valley. Tallahassee. Tampa. Tel Aviv.^ Tokyo.* Warsaw.^ Washington, D.C.. West Palm Beach. Westchester County.

*This Greenberg Traurig Alert is issued for informational purposes only and is not intended to be construed or used as general legal advice nor as a solicitation of any type. Please contact the author(s) or your Greenberg Traurig contact if you have questions regarding the currency of this information. The hiring of a lawyer is an important decision. Before you decide, ask for written information about the lawyer's legal qualifications and experience. Greenberg Traurig is a service mark and trade name of Greenberg Traurig, LLP and Greenberg Traurig, P.A. ↯Greenberg Traurig's Berlin office is operated by Greenberg Traurig Germany, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. *Operates as a separate UK registered legal entity. +Greenberg Traurig's Mexico City office is operated by Greenberg Traurig, S.C., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. »Greenberg Traurig's Milan office is operated by Greenberg Traurig Santa Maria, an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ∞Operates as Greenberg Traurig LLP Foreign Legal Consultant Office. ^Greenberg Traurig's Tel Aviv office is a branch of Greenberg Traurig, P.A., Florida, USA. ⚡Greenberg Traurig's Tokyo Office is operated by GT Tokyo Horitsu Jimusho and Greenberg Traurig Gaikokuhojimbengoshi Jimusho, affiliates of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. ~Greenberg Traurig's Warsaw office is operated by GREENBERG TRAURIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k., an affiliate of Greenberg Traurig, P.A. and Greenberg Traurig, LLP. Certain partners in GREENBERG TRAURIG Nowakowska-Zimoch Wysokiński sp.k. are also shareholders in Greenberg Traurig, P.A. Images in this advertisement do not depict Greenberg Traurig attorneys, clients, staff or facilities. No aspect of this advertisement has been approved by the Supreme Court of New Jersey. ©2022 Greenberg Traurig, LLP. All rights reserved.*